SUBPROCESO: ACTA DE INCLUSIÓN.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 01, Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** NANCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo - Meta **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 B. San José (Acacias-Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA** **C.C.**1.122.117.053 **Notificaciones:** Cra.16 #18-16 B. San Cristóbal Acacias (Meta) **Correo electrónico:** pacho_ariza@hotmail.com
OBJETO	*SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.*
TIEMPO	**DOS (02) MESES.**
FECHA INICIAL	**SIETE (07) DE ENERO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**SEIS (06) DE MARZO 2025**
PRORROGA	**UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025**
VALOR INICIAL	**NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L**, Incluido IVA
VALOR ADICIONAL	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (31.500.000) M/L**
VALOR TOTAL	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($121.500.000) M/L, Incluido IVA.**
FECHA DEL ACTA	CINCO (05) DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892.000.264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta No.093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa; y quien en adelante se denominará el contratante y por la otra, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE**

SUBPROCESO: ACTA DE INCLUSIÓN.

MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 01, Y PRORROGA No. 01, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el primero (01) de enero de 2025 **EL HOSPITAL DE ACACIAS ESE** y **FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA,** suscribieron el contrato de suministro No. 006 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E".*** **2.-** Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L**, Incluido IVA. **3.-** Que el contrato está respaldado presupuestalmente por el RP No. 06 del 01 de enero de 2025. **4.** –Que las partes acordaron como plazo de ejecución, **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5.-** Que el Hospital efectuó la aprobación de las garantías el día siete (07) de enero de 2025. **6.** – Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista y el Supervisor designado suscribieron el acta de inicio el día siete (07) de enero de 2025 y su fecha de terminación se fijó el seis (06) de marzo de 2025. **7.-** Que el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 981 de 2024 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural" para la vigencia 2024 para financiar el despliegue de esquemas de salud en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR". **8.-** Que, en virtud de la Resolución mencionada, se señaló que se debe garantizar para los ETCR un equipo interdisciplinario de salud para hacer asistencia en sitio 2 veces por mes, logística y suministro de medicamentos. **9.** –Que dentro de los lineamiento técnicos se señalan que se deben destinar para atender el equipo interdisciplinario en salud ETCR para la vigencia 2025, incluyendo los gastos del personal médico y asistencias, los gastos de transporte, apoyo logístico, comunicaciones, suministro e insumos médicos y otros gastos (fungibles - imprevistos), señalando con relación a los otros gastos que estos *"son los gastos que no se incluyen en la planeación o contemplados dentro los rubros que se catalogan como las necesidades que surgen no planeadas y por tanto deben estar soportadas en los informes de la ejecución e informes técnicos de los recursos asignados."* **10.** Que los recursos transferidos fueron apropiados por el Hospital municipal de Acacías y corresponden a recursos con destinación específica. **11.** – Que en cumplimiento del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación del Hospital, el supervisor del contrato el día 04 de marzo presentó a la Gerencia concepto favorable para solicitar la modificación contractual en punto de incluir una obligación específica de apoyo logístico, para el equipo interdisciplinario, así como la adición presupuestal por valor de TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COP $31.500.000 correspondientes a los recursos enviados por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin, y recursos de la E.S.E. para garantizar el suministro de dietas a los pacientes de urgencia y observación del Hospital Municipal de Acacías, el precitado valor se discrimina en la consideración **12"** y **14"** del presente documento. **12**. Que al momento de suscribir el contrato se proyectó un valor de $90.000.000 M/L, el cual, a la presentación de la segunda cuenta correspondiente al mes de febrero, el estado económico del contrato registra un saldo de $36.647.917,92, por lo cual es viable llevar a cabo a la adición No 01 por un valor de $30.000.000 y prorroga 01 por un tiempo determinado de un (01) mes y veinticinco (25) días y garantizar el suministro de dietas para los pacientes de urgencias de la E.S.E **13.** Que el día 05 de marzo del 2025, el contratista presentó la manifestación de aceptar la modificación contractual,

SUBPROCESO: ACTA DE INCLUSIÓN.

aduciendo la capacidad técnica, financiera y logística para el cumplimiento de la misma. **14.** - Que el Hospital al contar con un contrato de suministro de alimentos, vigentes, por lo cual, para cumplir con el requisito de apoyo logístico con para el equipo interdisciplinario de salud, de la Resolución No. 981 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, es menester modificar las obligaciones del contrato con el fin de incluir la obligación específica relativa al apoyo logístico para el equipo interdisciplinario para los ETCR y efectuar la adición presupuestal por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COP $1.500.000 conforme los recursos enviados por el Ministerio. **15.** – Que para la suscripción de la presente modificación y adición se cuenta con el estudio previo de fecha 04 de marzo de 2025, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. con 354 cargo a los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.15, denominado: Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR y 2.4.5.02.06.01, denominado: Suministro de alimentación para pacientes y personal médico de urgencias. **16.** - Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora de gasto a suscribir la presente acta, conforme las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el contrato de suministro No. 006 de 2025 parcialmente en la cláusula tercera en obligaciones específicas, en el sentido de incluir dos numerales (19, 20) adicionales, relativo al suministro de alimentos (refrigerios), para el apoyo logístico del equipo interdisciplinario que asiste a la población ETCR, los cuales quedarán así:

19) El contratista suministrará alimentos (refrigerios), para el apoyo logístico del equipo interdisciplinario de salud, los cuales hacen presencia en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación- ETCR 2024, ubicados en la finca Berlín Mariana Páez, del centro poblado de Dinamarca, en cumplimiento de la resolución 981 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social, previa solicitud del supervisor, las erogaciones causadas se imputarán al rubro: 2.1.2.02.02.008.15, denominado: Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR.

20) El contratista deberá segmentar en la cuenta de cobro, en el sentido de separar los alimentos (refrigerios), que menciona la obligación anterior, de los alimentos suministrados para el normal funcionamiento del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., para lo cual discriminará del cobro total cual corresponde al suministro general y cual a los alimentos (refrigerios) de la obligación **19)".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, al contrato el valor de **TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COP $31.500.000,** valor que será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 354 con cargo a los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.15, denominado: Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR y 2.4.5.02.06.01, denominado: Suministro de alimentación para pacientes y personal médico de urgencias. El valor actualizado del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($121.500.000), Incluido IVA. PARÁGRAFO:** El valor adicionado por el rubro 2.1.2.02.02.008.15, denominado: Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR tendrá la destinación específica para cubrir el cumplimiento de las obligaciones específicas **19)** y **20)** de la cláusula tercera del contrato de suministro. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el contrato de suministro No. 006 de 2025, por un tiempo determinado de un (01) mes y veinticinco (25) días, teniendo como nueva fecha de terminación, el día treinta de abril de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO-** Este documento se

entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecerán vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEXTA:** El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** la adición en Pagos mensuales de acuerdo previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de cobrar la adición, el contratista deberá segmentar el suministro entregado en el periodo a cobrar, señalando cuáles corresponden al cumplimiento de las obligaciones específicas **19)** y **20)** de la cláusula tercera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de las garantías del contrato principal en cuanto a la cuantía, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con las condiciones de la presente acta, y durante la vigencia del presente contrato, las cuales una vez expedidas deberán allegarse al Hospital por intermedio del supervisor para el respectivo trámite de revisión y aprobación por parte de la Gerencia.

POR EL HOSPITAL,

NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA
Contratista

Proyectó: Gabriel Alejandro Montoya Calderón-Apoyo Profesional CPS.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA MODIFICACIÓN NO. 1, ADICIÓN NO. 1, Y PRORROGA NO. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 006 DE 2025

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE, mediante Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, modificado por los Acuerdos 002 del 18 de mayo de 2020 y 002 del 08 de octubre de 2024, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto interno de contratación.

FECHA: 04 DE MARZO DE 2025.
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBGERENCIA y PLANEACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

El **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja y con algunos servicios de mediana complejidad, que brinda atención humanizada y segura, con perspectiva de trabajo en red, atención integral y desarrollo, apoyada por un talento humano competente con compromiso social, para lograr la satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

Que de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus Procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

En consideración a los propósitos de la E.S.E., y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad del suministro de dietas para la atención integral de los pacientes, se requiere que dichos alimentos, se encuentren disponibles en los servicios, en el momento de la atención e intervención, por lo cual, el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el Hospital suscribió el contrato de suministro No. 006 de 2025 con objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MEDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E."**

El Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 981 de 2024 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural" para la vigencia 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, para financiar el despliegue de esquemas de salud en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR". A través de la Resolución mencionada, se señaló que se debe garantizar para los ETCR un equipo interdisciplinario de salud para hacer asistencia en sitio 2 veces por mes, logística y suministro de medicamentos.

Por lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social profirió el "lineamiento técnico para la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado – ESE para el apoyo de los esquemas de salud dispuestos en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR".

Que dentro de los lineamiento técnicos se señalan que se deben destinar para atender el equipo interdisciplinario en salud ETCR para la vigencia 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 incluyendo los gastos del personal médico y asistencias, los gastos de transporte, apoyo logísitico, comunicaciones, suministro e insumos médicos y otros gastos (fungibles - imprevistos), señalando con relación a los otros gastos que estos *"son los gastos que no se*

incluyen en la planeación o contemplados dentro los rubros que se catalogan como las necesidades que surgen no planeadas y por tanto deben estar soportadas en los informes de la ejecución e informes técnicos de los recursos asignados."

De esta manera, dentro de estos gastos se ha definido la necesidad de contar con el suministro de alimentos (refrigerios), para el personal médico y asistencial, en la medida que la distancia que existe entre el ETCR y el casco urbano del municipio, así como la duración de las jornadas de asitencia en sitio, imposibilitan que el personal cuenten por su propia cuenta con el servicio de alimentación e hidratación, por lo cual, atendiendo los lineamientos del ministerio de Salud, se enmarca esta situación dentro del concepto de otros gastos.

Los recursos económicos fueron transferidos y apropiados por el Hospital municipal de Acacías, los cuales tienen la destinación específica para atender las situaciones descritas en la Resolución No. 981 de 2024 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el supervisor presentó el cuatro (04) de marzo de 2025, a la ordenación del gasto para la modificación contractual, adición y prorroga ;con el fin de incluir una obligación especifica de suministro de alimentos (refrigerios), para el equipo interdisciplinario que asiste al ETCR, para llevar a cabo el cumplimiento de la resolución 981 del 30 de mayo del 2024; Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural" para la vigencia 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, para financiar el despliegue de esquemas de salud en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En virtud de ello se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para cubrir la necesidad para la contratación de suministro de alimentos (refrigerios), para el apoyo logístico de los equipos interdisciplinarios de salud que asiste a los ETCR ubicado en la finca Berlín del centro poblado de Dinamarca ubicado en el municipio de Acacías, del cual es competencia territorial del Hospital en la prestación del servicio de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993, requisitos de habilitación para la prestación de los servicios y los demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO.

El Hospital Municipal de Acacías ESE al contar con la vigencia con el contrato de suministro No. 006 de 2025 con objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MEDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E."** Para garantizar el suministro de alimentos diarios, en el ámbito de competencia del Hospital. Aunado a lo anterior, y ante el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y al envío de los recursos económicos para atender la población del ETCR, es conveniente efectuar la modificación del contrato en el sentido de incluir las obligaciones específicas al suministro de alimentos (refrigerios), para el equipo interdisciplinario de salud para hacer asistencia en sitio 2 veces por mes, logística y suministro de medicamentos, así como la adición para garantizar el pago de dicha obligación específicas con el rubro que tiene dicha destinación específica.

En consecuencia, es conveniente efectuar la modificación, adición y prorroga al contrato mencionado, por cuanto para atender la necesidad expuesta, se adecua el objeto a la misma. De esta manera la presente modificación No. 1, adición No. 1 y prorroga No. 1; es conveniente para la entidad, toda vez que la adición propuesta no supera el valor del 50% del contrato en los términos del estatuto de contratación del Hospital.

2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Hospital para la suscripción del contrato principal certificó la inexistencia de los bienes a suministrar y se constató la correspondiente inclusión en el PAA para la presente vigencia, por lo cual, para la suscripción de la modificación, adición y prorroga; propuesta en el presente estudio previo, no requiere su inclusión en el PAA por tratarse del mismo contrato.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Objeto del acta será: **ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006 DE 2025.**

4. PLAZO

El plazo de ejecución será prorrogado por un término de un (01) mes y veinticinco (25) días, por lo que la fecha actualizada de terminación es el treinta (30) de abril de 2025.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, son las señaladas en el Contrato de suministro No. 006 de 2025.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.006 DE 2025

Así las cosas, y de conformidad con las manifestaciones propuestas en el acápite de necesidad, conveniencia y oportunidad, se requiere modificar parcialmente en la cláusula tercera en obligaciones específicas, en el sentido de incluir dos numerales **(19, 20)** adicionales, relativo al suministro de insumo para el apoyo logístico del equipo interdisciplinario que asiste a la población ETCR, los cuales quedarán así:

19) El contratista suministrará alimentos (refrigerios), para el apoyo logístico del equipo interdisciplinario de salud, los cuales hacen presencia en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación- ETCR 2024, ubicados en la finca Berlín Mariana Páez, del centro poblado de Dinamarca, en cumplimiento de la resolución 981 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social, previa solicitud del supervisor, las erogaciones causadas se imputarán al rubro: 2.1.2.02.02.008.15, denominado: Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR.

20) El contratista deberá segmentar en la cuenta de cobro, en el sentido de separar los alimentos (refrigerios), que menciona la obligación anterior, de los alimentos suministrados para el normal funcionamiento del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., para lo cual discriminará del cobro total cual corresponde al suministro general y cual a los alimentos (refrigerios) de la obligación **19)".**

7. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de las garantías del contrato principal en cuanto a la cuantía, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con las condiciones de la presente acta, y durante la vigencia del presente contrato, las cuales una vez expedidas deberán allegarse al Hospital por intermedio del supervisor para el respectivo trámite de revisión y aprobación por parte de la Gerencia.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

9. VALOR

El supervisor el 04 de marzo manifestó al ordenador del gasto, adicionar el valor del contrato en cumplimiento de la resolución 981 emitida por el Ministerio De Salud Y Protección Social,

del 30 de mayo del 2024, para los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR. La adición asciende a la suma **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COP ($1.500.000),** y **TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000),** para garantizar el suministro de dietas para la alta demanda de pacientes que ingresan a la E.S.E, valor que será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 354 con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008, denominado: Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR y y 2.4.5.02.06.01, denominado: Suministro de alimentación para pacientes y personal médico de urgencias. El valor actualizado del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($121.500.000), Incluido IVA. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COP ($1.500.000),** tendrá la destinación específica para cubrir el cumplimiento de las obligaciones específicas **19)** y **20)** de la cláusula tercera del contrato de suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

10. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** la adición en Pagos mensuales de acuerdo previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de cobrar la adición, el contratista deberá segmentar el suministro entregado en el periodo a cobrar, señalando cuáles corresponden al cumplimiento de las obligaciones específicas **19)** y **20)** de la cláusula tercera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo.

11. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

- **ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo mencionado en el artículo **DÉCIMO OCTAVO** del Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO.

002 del 08 de octubre de 2024, (...) Para la formalización de una Adición (valor), Prórroga (tiempo), Modificación, Suspensión, Aclaración, bastará la solicitud del Supervisor o Interventor respectivo, de lo cual se levantará la respectiva Acta, suscrita por el ordenador del gasto y contratista. En lo que respecta a la Adición deberá adicionalmente elaborarse un estudio previo, acompañado del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

- **MANUAL DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.539 de 2019, modificada por la Resolución No. 425 de 2024, el artículo 41 señala que la modificación a los contratos. Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito, que el artículo 42, estipula los documentos necesarios para poder llevar a cabo las modificaciones.

Por otro lado, el artículo 43, señala que la adición; Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido (...)".

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina de Planeación

Proyectó: Gabriel Alejandro Montoya Calderón
Apoyo Profesional CPS.

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 09/04/2024	Código: GJ-SP1-FR-05	Versión: 04

SUBPROCESO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD:	**04 DE MARZO DE 2025**
PRESUPUESTO DE GASTO:	Suministro De Alimentación Para Pacientes Y Personal Médico De Urgencias. Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.4.5.02.06.01 2.1.2.02.02.008.15
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MEDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.
VALOR:	2.4.5.02.06.01 $30.000.000 M/L 2.1.2.02.02.008.15 $1.500.000 M/L **TOTAL $31.500.000 M/L**

NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente

Proyectó: Oficina asesora de Planeación

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E

N.I.T. : 892,000,264 - 4

DIAGONAL 15 NO 26 21 BARRIO SAN JOSE ACACIAS TEL: 6560160
presupuesto@hospitaldeacacias.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 354

Fecha: 04/03/2025

Dependencia: 00301 - GERENCIA

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E del presente Periodo Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.4.5.02.06.01	Suministro de alimentacion para pacientes y personal médico de urgencias	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008.15	Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR	1,500,000.00
		31,500,000.00

Objeto del Gasto: ADICION CTO 006 SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MEDICO DE LA INSTITUCION Y DEMAS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAA ACTIVIDAD MISIONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E

Vigencia de la presente disponibilidad, META, ACACIAS, 31 de diciembre de 2025

YENNY SULAY POSADA RUIZ
Presupuesto

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 09/04/2024	Código: GJ-SP1-FR-05	Versión: 04

SUBPROCESO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD:	CUATRO (04) DE MARZO DE 2025
PRESUPUESTO DE GASTO:	2.4.5.02.06.01 2.1.2.02.02.008.15
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Suministro De Alimentación Para Pacientes Y Personal Médico De Urgencias. Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA** **C.C.**1.122.117.053
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
VALOR:	2.4.5.02.06.01 $30.000.000 M/L 2.1.2.02.02.008.15 $1.500.000 M/L **TOTAL $31.500.000 M/L**
TIEMPO:	**01 MES Y 25 DÍAS**

NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente

Realizo: Claudia Betancourt – Of. Contratación.

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E

N.I.T. : 892,000,264 - 4

DIAGONAL 15 NO 26 21 BARRIO SAN JOSE ACACIAS TEL: 6560160
presupuesto@hospitaldeacacias.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL No 350

Fecha: **04/03/2025**
El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E del presente Periodo Fiscal, se efectua una reserva presupuestal a nombre de ARIZA HERRERA FRANCISCO JAVIER NIT: 1122117053.

Objeto ADICION CTO 006 SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MEDICO DE LA INSTITUCION Y DEMAS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAA ACTIVIDAD MISIONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.4.5.02.06.01	Suministro de alimentacion para pacientes y personal médico de urgencias	30,000,000.00
2.1.2.02.02.008.15	Otros gastos por adquisición de servicios-ETCR	1,500,000.00
		31,500,000.00

No CDP: **354**

Contrato **A 006-2025**

Vigencia de la presente disponibilidad, META, ACACIAS, 31 de diciembre de 2025

YENNY SULAY POSADA RUIZ
Presupuesto